

12588

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 001-2023-G.G.-EMAPACOP S.A.

Coronel Portillo, 04 ENE 2023

VISTOS:

El informe N° 004-2023-GG/OIPO/EMAPACOP S.A de fecha 03.01.2023

CONSIDERANDO:

Que, EMAPACOP S.A., es una Empresa Municipal que goza de autonomía técnica, financiera y administrativa, que se rige por su Estatuto Social y el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, cuyo objetivo, es realizar actividades vinculadas a la prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo, normadas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con fecha 17.10.2022 se suscribió el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 022-2022-GG-EMAPACOPSA, con la "EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JJT SRL", para la Ejecución de la Obra: "**Construcción e Implementación de Caseta de Insumos Químicos PTAP, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali**".

Que, con informe N° 003-2023-GG/OIPO/EMAPACOP S.A de fecha 03.01.2023, el jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, concluye que la obra denominada: "**Construcción e Implementación de Caseta de Insumos Químicos PTAP, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali**" ha sido CONCLUIDA AL 100% dejando constancia de ello mediante asiento N° 56, por lo que solicita la recepción final de la obra; proponiendo como integrantes del comité de recepción de obra a los siguientes profesionales:

- **Presidente** : Ing. Juan Carlos Uchuipoma Arancibia
(Jefe Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales)
- **Miembro 1** : Ing. Milovan Kuch Mori
(Jefe Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras)
- **Miembro 2** : Ing. Paco Pasquel Egoavil
(Personal Técnico Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras)
- **Asesor** : Ing. Alberto Junior Hidalgo Sánchez
(Supervisor)

Que, es importante señalar que uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que el contratista ha ejecutado la obra conforme a lo requerido.





Que, en esa medida, cuando el residente informe que la ejecución de la obra ha concluido, la Entidad debe seguir el procedimiento contemplado en el numeral 1 del artículo 178° del Reglamento, siempre que el inspector o supervisor -según corresponda- ratifique que la obra ha sido efectivamente culminada.

Que, luego de recibida la comunicación del inspector o supervisor en la que ratifica la culminación de la obra, la Entidad debe designar un comité de recepción que verifique el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectúe las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, el tercer párrafo del numeral 1 del artículo 178° del Reglamento, estipula que: "El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho comité."

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CASETA DE INSUMOS QUÍMICOS PTAP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"; los mismos que estarán integrados con los siguientes profesionales:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Función
1	Ing. JUAN CARLOS UCHUIPOMA ARANCIBIA.	JEFE DE LA OFICINA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	PRESIDENTE
2	Ing. MILOVAN KUCH MORI	JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERÍA, PROUECTOS Y OBRAS.	MIEMBRO 1
3	Ing. PACO PASQUEL EGOAVIL	PERSONAL TÉCNICO DE LA OFICINA DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y OBRAS.	MIEMBRO 2
4	Ing. ALBERTO JUNIOR HIDALGO SANCHEZ	SUPERVISOR	ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y a las Gerencias de Línea de EMAPACOPSA, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en la página web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

Ing. Mirko Jurado Duñas
GERENTE GENERAL
EMAPACOP S.A.

